



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 NOV. 2017

Acta N° 73  
Res. N° 26  
Exp. N° 2017-25-1-005823  
PAEMFE/ Adq/ ME ↓

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Comparación de Precios N°5052/2017 para la adquisición de mobiliario de metal para centros de educación media de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación.

**RESULTANDO:** I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario y en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 – Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

II) Que por nota CSC/CUR/EDU-1748/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) indica que no tiene objeción al financiamiento del gasto.

III) Que con fecha 15 de setiembre de 2017 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

IV) Que con fecha 18 de setiembre de 2017 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y del Programa PAEMFE.

V) Que se presentaron 4 ofertas pertenecientes a las empresas: FUMAYA S.A., PALAISAR S.A., BENITO SALGADO S.A. y PRONTOMETAL S.A.

**CONSIDERANDO:** I) Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación.

II) Que se realizó la afectación del gasto N°3429/2017 por un monto de \$U 101.770 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos setenta) y el informe de disponibilidad N°23/2018 por un monto de \$U 671.770 (pesos uruguayos seiscientos setenta y un mil setecientos setenta).



III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.5) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

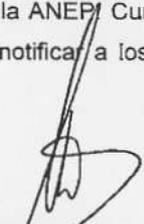
1) Adjudicar la Comparación de Precios N°5052/2017 para la adquisición de mobiliario de metal para centros de educación media de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación a la empresa PALAISAR S.A., por un monto de hasta \$U 106.540 (pesos uruguayos ciento seis mil quinientos cuarenta) más impuestos y a la empresa BENITO SALGADO S.A. por un monto de hasta \$U 667.000 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil) más impuestos, con cargo al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario y en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 – Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Mag. Margarita LUACES q.i.  
Consejera - CODICEN  
ANEP